RESOLUCIÓN N° 00738 29 ENE 2024

Por la cual se aprueba e inscribe el nombramiento del Director – Representante Legal del "CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA PARA LA ATENCION DEL ADULTO MAYOR "ALIRIO BELTRAN LUQUE", DEL CARMEN DE CHUCURI, SANTANDER".

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 10 de 1990, el Decreto Nacional N° 780 de 2016 y la Resolución N° 13565 de 1991 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 10 de 1990, estableció las condiciones bajo las cuales las Instituciones Sin Ánimo de Lucro del Subsector Privado del Sector Salud deben prestar el servicio público de salud, así como las correspondientes a su vigilancia y control.

Que el Artículo 37 del Decreto 1088 de 1991 impuso al Ministerio de Salud la obligación de reglamentar la forma de presentación y contenido de los documentos requeridos para el reconocimiento de Personería Jurídica, Reforma Estatutaria e Inscripción del Representante Legal y demás dignatarios de las Instituciones Sin Ánimo de Lucro del Subsector Privado en Salud.

Que mediante la Resolución 13565 de 1991 se reglamentó el artículo 37 del Decreto 1088 de 1991 estableciendo en su artículo primero: "ARTICULO 1o. DE LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS. *La documentación para efectos de reconocimiento de personería jurídica, reforma estatutaria e inscripción del representante legal y demás dignatarios de las instituciones privadas sin ánimo de lucro deberá presentarse, según el caso ante la División de Instituciones Subdirección de Desarrollo Institucional del Ministerio de Salud o las Direcciones Seccionales de Salud o Secretaría de Salud de Santafé de Bogotá, D.C., a quienes les compete adelantar el correspondiente estudio técnico".*

Que el Decreto 1529 de 1990, "Por el cual se reglamenta el reconocimiento y cancelación de personerías jurídicas de asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, en los departamentos" en sus artículos 5, 6, 11 y 13 establece las condiciones que se deben cumplir para que proceda la inscripción de dignatarios.

Que mediante Acuerdo N°032 de fecha (04) de diciembre de 1999 del Concejo Municipal del Carmen de Chucuri- Santander, se crea la Institución sin Ánimo de Lucro de utilidad común denominada EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO ALIRIO BELTRAN LUQUE, así mismo se otorga Personería Jurídica al Centro de Bienestar del Anciano "ALIRIO BELTRAN LUQUE" con domicilio en el municipio del Carmen de Chucuri- Santander

Que mediante Resolución N° 10371 del 30 de julio de 2010, expedida por el Departamento de Santander, se aprobó el cambio de nombre del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "ALIRIO BELTRAN LUQUE" DE EL CARMEN DE CHUCURI, SATANDER, por el de CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA PARA ATENCION DEL ADULTO MAYOR "ALIRIO BELTRAN LUQUE".

Que en la citada Resolución, se aprobó la reforma parcial de los estatutos presentada por el CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA PARA ATENCION DEL ADULTO MAYOR "ALIRIO BELTRAN LUQUE", DEL CARMEN DE CHUCURI, SANTANDER, en cuanto a su objeto,

social para la prestación de programas de Centro de Bienestar del Adulto Mayor y programa Centro día.

Que el Centro de Bienestar y Vida para la Atención del Adulto Mayor Alirio Beltrán Luque es una entidad de carácter público descentralizado, sin ánimo de lucro, adscrita al Sistema Nacional de Salud y por lo tanto obligada a cumplir con las normas que sobre este aspecto dicte el Gobierno Nacional, el cual prestara sus servicios como centro de bienestar y centro vida.

Que el "Centro de Bienestar y Vida para la Atención del Adulto Mayor Alirio Beltrán Luque" se encuentra ubicada en el casco urbano del municipio de El Carmen de Chucuri en la carrera 3 N° 9B-29" y su NIT es 804010224-2.

Que en sesiones del 11 de enero de 2016 y 20 de marzo de 2016 la Junta Directiva del CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA PARA ATENCION DEL ADULTO MAYOR "ALIRIO BELTRAN LUQUE", DEL CARMEN DE CHUCURI, SANTANDER, aprobó la reforma de los Estatutos.

Que de conformidad con el artículo 5 de los Estatutos vigentes, el representante Legal del Centro es el DIRECTOR nombrado por la Junta Directiva de dicha corporación.

Que según Acta de 22 de noviembre de 2023, la Junta Directiva en reunión extraordinaria de la misma fecha, ante la Renuncia de la señora EUGENIA MARIN CALA al cargo de Director y/o Representante Legal del CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA PARA ATENCION DEL ADULTO MAYOR "ALIRIO BELTRAN LUQUE", DEL CARMEN DE CHUCURI, SANTANDER designó por unanimidad a MARIA NOHORA ALBA BELTRAN LUQUE identificada con la cédula de ciudadanía No.28.495.693 de Zapatoca (Santander).

Que verificados los documentos aportados, se encuentra que la designación MARIA NOHORA ALBA BELTRAN LUQUE, como Representante Legal del "CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA PARA ATENCION DEL ADULTO MAYOR "ALIRIO BELTRAN LUQUE", DEL CARMEN DE CHUCURI, SANTANDER cumple con los estatutos del Centro y los requisitos establecidos en el Decreto 780 de 2016 y en la Resolución N° 13565 de 1991.

Que para adelantar el trámite de registro del nombramiento, se presenta la estampilla N° 2502400000873 de fecha 3-01-2024 a nombre del "CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA PARA ATENCION DEL ADULTO MAYOR "ALIRIO BELTRAN LUQUE", DEL CARMEN DE CHUCURI, SANTANDER"

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir el nombramiento de MARIA NOHORA ALBA BELTRAN LUQUE identificada con la cédula de ciudadanía No.28.495.693 de Zapatoca (Santander), como DIRECTOR / Representante Legal del "CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA PARA ATENCION DEL ADULTO MAYOR "ALIRIO BELTRAN LUQUE", DEL CARMEN DE CHUCURI, SANTANDER".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al Director, Representante Legal del MARIA NOHORA ALBA BELTRAN LUQUE identificada con la cédula de ciudadanía No.28.495.693 de Zapatoca (Santander), en los términos del artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

29 ENE 2024

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los, 29 ENE 2024

MG (RA) JUVENAL DIAZ MATEUS
Gobernador de Santander

Vo.Bo: Edwin Antonio Prada Ramirez – Secretario de Salud de Santander
Revisó.: Daisy Johanna Flórez Simanca – Directora Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios S.S.S.